



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

I. Objetivos.

a. Objetivo general del programa

1. Cubrir necesidades institucionales de recursos humanos, a través de la participación de la población estudiantil y egresada de Instituciones de Educación Superior de la región, cuyas habilidades son desarrolladas o potenciadas al participar con personal de áreas de apoyo de El Colegio de la Frontera Sur en adelante ECOSUR.

b. Objetivos específicos de la convocatoria

1. Apoyar a los proyectos y actividades de innovación y mejora de procesos institucionales, incorporando personas becarias que realizan prácticas profesionales.
2. Proporcionar apoyos de beca para la realización de una práctica profesional para que las personas apoyadas desarrollen habilidades y competencias profesionales en los temas de especialidad del personal técnico de ECOSUR de las áreas de apoyo.
3. Favorecer la vinculación con las Instituciones de Educación Superior de la región.
4. Apoyar los proyectos y planes estratégicos en curso de las áreas de apoyo de la:
 - Dirección General.
 - Coordinación General Académica.
 - Coordinación General de Posgrado.
 - Coordinación General de Vinculación.

II. Lineamientos y características de los apoyos

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar *Becas para prácticas profesionales* a la:
 - Dirección General
 - Coordinación General Académica
 - Coordinación General de Posgrado
 - Coordinación General de Vinculación

Con base en esta convocatoria, lineamientos y requisitos aquí descritos.



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

2. **Grupo objetivo:** personas egresadas de un programa de licenciatura (máximo dos años antes del inicio de su primer periodo de beca) o estudiantes de licenciatura activos en la segunda mitad de sus estudios (por tiempo o créditos) de instituciones de la región.
3. **El número de becas** a otorgar se definirá con base en la asignación presupuestal correspondiente a cada Dirección o Coordinación y estará sujeto a la disponibilidad de recursos.
4. **Rubros que ampara la beca y vigencia:** apoyo por \$6,293.00 pesos mensuales para prácticas de tiempo completo o \$3,146.50.00 pesos mensuales para prácticas de medio tiempo, por hasta 11 meses en este año.
5. Esta convocatoria es coordinada por la Dirección General, Coordinación General Académica, Coordinación General de Posgrado, Coordinación General de Vinculación.
6. **Asignación de becas:** se asignarán los apoyos a las áreas que tenga bajo su cargo cuyas postulaciones cumplan con los requisitos del *apartado III* y que entregue un proyecto cuyos aportes sean estratégicos e indispensables para el funcionamiento institucional, según lo establecido en esta convocatoria.
7. En caso de cancelación o terminación anticipada, la persona responsable de quien sea becario/a, podrá postular a una nueva persona para que continúe el plan de trabajo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos del apartado III.
8. **Compromisos de la persona becaria**
 - a. Dedicar medio o tiempo completo dependiendo del proyecto.
 - b. Al finalizar el proyecto, entregar un informe a la persona responsable del programa de acuerdo con el formato que le sea enviado.
 - c. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur (en adelante Reglamento de Becas).
9. **Compromisos de quien es responsable de la persona becaria:**
 - a. Supervisar las actividades de la persona becaria.
 - b. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.
10. **Posibilidades de renovación:** las personas becarias que no hayan completado los 24 meses, podrán ser invitadas para extender su estancia en futuras convocatorias del programa.



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

III. Requisitos de participación de las personas becarias

1. **Para prácticas profesionales de inicio:** la persona aspirante deberá ser de nacionalidad mexicana o con permiso migratorio que le permita laborar, ser egresada de licenciatura máximo dos años antes del inicio de su beca, o estudiante con más del 50% de los créditos terminados y que cuente con aval de la institución de origen. En ambos casos con posibilidad de realizar una práctica profesional de medio tiempo o tiempo completo.
2. **Para prácticas profesionales de renovación:** haber sido becaria del programa de *Becas para prácticas profesionales del año 2023 o 2024*.
3. **No serán elegibles para esta beca personas que:**
 - a. Hayan recibido alguna Beca Institucional y que se le haya cancelado debido a una falta grave.
 - b. Postuladas por una persona responsable de proyecto, que sea pariente hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
 - c. Que entreguen documentación incompleta o con información no fidedigna.

IV. Procedimiento de la convocatoria para la selección de proyectos a apoyar

1. El personal adscrito a las áreas de apoyo postulará el proyecto para el que se solicita un apoyo de beca, el cual deberá incluir:
 - a. Objetivo general, objetivos específicos, justificación, plan de actividades y cronograma.
 - b. Un esquema de desarrollo de habilidades y competencias de acuerdo con lo siguiente:
 - **Practicante profesional de inicio:** poner en práctica habilidades y conocimientos propios de la carrera, que coadyuven en el proyecto o actividades de innovación y mejora de procesos institucionales en ECOSUR.
 - **Practicante profesional de renovación:** desarrollar iniciativa y creatividad para la resolución de problemáticas relacionadas con el desarrollo del proyecto o actividades de innovación y mejora de procesos institucionales, con conocimiento de tecnologías utilizadas en ECOSUR.



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

- c. Nombre y firma de quien fungirá como responsable del proyecto y de la persona becaria.
 - d. El visto bueno mediante firma de la persona titular de la Dirección o Coordinación que esté a cargo de la beca (Dirección General, Coordinación General Académica, Coordinación General de Posgrado, Coordinación General de Vinculación).
2. Una vez autorizado el proyecto, la persona responsable, postulará a la persona aspirante a beca y enviará la siguiente documentación a quien sea responsable de la convocatoria.
- a. Constancia de terminación o de avance mínimo de 50% de los créditos estudios de licenciatura de la persona que se postula a la beca. En el segundo caso, se deberá adjuntar una carta emitida por la institución de origen que avale la realización de la práctica profesional.
 - b. Carta donde la persona postulada a la beca manifiesta no ser familiar sanguíneo ni consanguíneo de quién va a fungir como su responsable académico, y su compromiso de dedicación de medio tiempo o tiempo completo según se requiera. Estas actividades se podrán realizar de forma presencial o a distancia, como sea requerido o de acuerdo con las indicaciones que den las autoridades de ECOSUR por razones sanitarias.
 - c. Identificación oficial o permiso migratorio que le permita laborar en México.
3. Para tramitar el pago de la beca, deberá entregar los documentos adicionales que le solicite la Subdirección de Recursos Humanos.
4. Mecanismos de difusión y participación: Dado que esta convocatoria está dirigida a beneficiar programas y actividades estratégicas, se difundirá entre el personal responsable de cada área, quien será encargado de compartirla con posibles aspirantes e Instituciones de Educación Superior. Además, se publicará en el sitio web oficial: <https://www.ecosur.mx/posgrado/posgrado/convocatorias/>.

V. Fechas importantes

Actividad	Año 2026
Publicación de la convocatoria	26 de enero
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar el recurso o el 30 de junio.
Fecha de evaluación	Conforme se reciban las solicitudes.
Fecha de asignación	Conforme se resuelvan las solicitudes.
Inicio de actividades	Día 01 o 16 de cada mes según se haya programado el recurso.





CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

VI. Proceso de selección de aspirantes a beca, asignación y formalización de las becas.

1. Dentro de los criterios de selección, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. El proceso de selección constará de una revisión curricular y de una entrevista a las personas aspirantes que estén calificadas y cuente con méritos académicos tales como promedio, congruencia temática (interés demostrado en el área de desempeño) por parte la persona responsable de la beca y del proyecto.
- b. El proceso de selección de la persona becaria estará a cargo de quien sea responsable del proyecto y supervisado por la persona enlace del área donde estará la persona becaria.
- c. Para personas becarias de renovación, el procedimiento será directamente mediante solicitud de alta de un nuevo periodo de beca, no será necesario un proceso de selección.
- d. Una vez seleccionada la persona becaria, ésta deberá enviar a quien sea responsable del programa (ver apartado IV-2) la documentación necesaria para demostrar que cubre los requisitos, incluyendo constancia de estudios, carta compromiso de dedicación al proyecto (tiempo parcial o completo) según lo requiera el proyecto, y donde afirme bajo protesta de decir la verdad y no contar con otro apoyo de beca o similar de ninguno de los programas mencionados en el apartado VII.

2. **Asignación y formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán entregar toda la documentación solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos y deberán firmar un convenio.

3. **Equidad y no discriminación:** de conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales

- a. Becas Jóvenes Construyendo el Futuro.
- b. Se cuente con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que se solicita la beca.

Se excluirá la solicitud cuando se advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección de personas beneficiarias y se cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria

Dirija su correo a la responsable de la convocatoria:

- Claudia Brunel Manse cbrunel@ecosur.mx Técnica de la Dirección General
- Liodora Olivera Alvarado lolivera@ecosur.mx Técnica de la Coordinación General Académica
- Yamile Castillo Novelo ycastillo@ecosur.mx Técnica de la Coordinación General de Posgrado
- Rosario Domínguez Ocegüera rdomingu@ecosur.mx, asociada a la Coordinación General de Vinculación.

IX. Transparencia

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad y protección de datos personales para esta convocatoria se rige por lo declarado en el siguiente enlace:

<https://ecosur365p.sharepoint.com/sites/ECOSUR-ABIERTO-DatosAbiertos/Shared%20Documents/Forms/Publico.aspx?id=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2DDatosAbiertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP%2FAviso%20de%20Privacidad%5FIntegral%5FBecas%20%5F%20octubre%5F2024%5F%2Epdf&parent=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2DDatosAbi>





CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

[ertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP&p=true&ga=1](#)

X. Contraloría Social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, a la Coordinación General de Posgrado, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Coordinación General de Posgrado, y la Coordinación General Académica, deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la Coordinación General Académica brindará a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 DE BECA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Coordinación General de Posgrado promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XI. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 05 de diciembre de 2025, con el siguiente número de ACUERDO CB-2025-12-05/04.

Invitamos a las mujeres y residentes de la frontera sur que califiquen para el perfil de esta convocatoria a participar en el concurso.

Atentamente

Dr. Juan Carlos Pérez Jiménez
Coordinador General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas
El Colegio de la Frontera Sur

Dr. Antonio Saldívar Moreno
Director General
El Colegio de la Frontera Sur

